



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe



Reglamento Certificación de Insignia de Madera para Adultos Voluntarios de la ASP



www.scout.org.pe
[#scoutsdelperu](https://twitter.com/scoutsdelperu)



Reglamento de Certificación en Insignia de Madera para Adultos Voluntarios de la Asociación de Scouts del Perú

Dirección Nacional de Recursos Adultos

Diciembre 2020

Asociación de Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140, Miraflores, 15074

Tel.: + 51 1 4452431

La reproducción está autorizada.

Se debe dar crédito por la fuente.



***El presente documento fue
aprobado a través de la Resolución
de Jefatura Scout Nacional N° 110-
2020; con fecha: 3 de diciembre de
2020***

APROBACIONES

Descripción	Nombre	Cargo	Fecha
Autor	Pablo Miguel Salinas Ríos	Director Nacional de Recursos Adultos	18 de octubre 2020
	Menotti Juan Yáñez Ramírez	Comisionado Nacional de Formación	18 de octubre 2020
	Roberto Andrés Yupanqui Quiroz – Ramirez	Comisionado Nacional de Seguimiento	18 de octubre 2020
Revisor	Andrés Ricardo Aparcana Ramírez	Vicepresidente de la Asociación de Scouts del Perú	18 de noviembre 2020
	Marx Gorki Ponce De León Escalante	Past Jefe Scout Nacional	18 de noviembre 2020
	Cecilia Del Carmen Seminario Zúñiga	Jefa Scout Nacional	18 de noviembre 2020
	Patricia Elizabeth Ramírez Carrillo	Directora Nacional de Programa de Jóvenes	18 de noviembre 2020
	Héctor César Bossio Cruzado	Comisionado Nacional de Planeamiento Estratégico	18 de noviembre 2020
	Gladys Paredes Velásquez	Miembro del Equipo Nacional de Formación	18 de noviembre 2020
	Verónica Noemí Perea Málaga	Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica	18 de noviembre 2020
Aprobador	Cecilia Seminario Zúñiga	Jefe Scout Nacional	3 de diciembre 2020

REFERENCIAS

Revisión	Descripción del Documento
2020	Reglamento Asociación de Scouts del Perú
2007	Estatuto Asociación de Scouts del Perú
2020	Política de Adultos en el Movimiento Scout de la Asociación de Scouts del Perú
2019	Caja de Herramientas para la Implementación de la Política de Adultos en el Movimiento Scout
2018	Diccionario de Competencias Esenciales
2013	Política Interamericana de Adultos en el Movimiento Scout
2011	Política Mundial de Adultos en el Movimiento Scout

REGISTRO DE REVISIONES

Revisión	Descripción	Fecha
A	Revisión de la Dirección Nacional de Recursos Adultos	18 de octubre de 2020
B	Revisión de la Dirección Nacional de Recursos Adultos	21 de octubre 2020
C	Revisión de la Dirección Nacional de Recursos Adultos	25 de octubre 2020
D	Revisión de la Dirección Nacional de Recursos Adultos	6 de noviembre de 2020
E	Revisión del Equipo Nacional de Formación	12 de noviembre 2020
F	Revisión de la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica	18 de noviembre 2020
G	Revisión de la Comisión de Método Educativo	18 de noviembre 2020
0	Para aprobación	3 de diciembre de 2020



Tabla de Contenidos

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES	7
1.1. ALCANCE DEL PRESENTE REGLAMENTO	7
1.2. INSIGNIA DE MADERA	7
1.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES MÍNIMOS	7
1.4. LÍNEAS DE FUNCIÓN CERTIFICABLES	7
CAPÍTULO 2: PROCESO DE CERTIFICACIÓN	8
2.1 Ámbito de aplicación	8
2.2 Esquema de Formación	9
2.2.1 En Programa de Jóvenes:	9
2.2.2 En Gestión Institucional:	9
2.2.3 En Formación:	10
2.2.4 Asistente de Formador de Líderes	10
2.2.5 Formador de Líderes	10
2.3 Actividades y experiencias del Servicio Nacional de Seguimiento	10
2.3.1 Nombramiento de Asesor Personal de Formación	10
2.3.1.1 En Programa de Jóvenes	10
2.3.1.2 En Gestión Institucional	11
2.3.1.3 En Formación	12
2.3.2 Evidencias de las actividades y experiencias del Servicio Nacional de Seguimiento. ...	13
2.3.2.1 En Programa de Jóvenes:	14
2.3.2.2 En Gestión Institucional:	14
2.3.2.2.1 En el nivel grupal:	15
2.3.2.2.2 En el nivel local:	15
2.3.2.2.3 En el nivel regional:	15
2.3.2.2.4 En el nivel nacional:	16
2.3.2.3 En Formación:	16
2.3.2.3.1 En Formación:	16
2.3.2.3.2 En Asistente de Formador de Líderes:	16
2.3.2.3.3 En Formador de Líderes:	17
CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES FINALES	17
3.1 Uso del Nudo Gilwell	17



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

3.2	Capacitación en Primeros Auxilios	17
3.3	Validez y continuidad de las actividades y experiencias de Seguimiento	18
3.4	Implementación	19
3.5	Procesos de Seguimiento anteriormente iniciados	19
3.6	Casos no previstos	19



REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN EN INSIGNIA DE MADERA PARA ADULTOS VOLUNTARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

1.1. ALCANCE DEL PRESENTE REGLAMENTO

Las disposiciones del presente Reglamento regulan específicamente la Certificación en Insignia de Madera para Adultos Voluntarios de la Asociación de Scouts del Perú.

1.2. INSIGNIA DE MADERA

Esta Certificación es reconocida con la entrega de la Insignia de Madera. Esta certificación oficial, se otorga a los adultos voluntarios que cumplen con los requisitos de certificación establecidos en el presente Reglamento.

1.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES MÍNIMOS

Si bien el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece requisitos institucionales mínimos que deben cumplir los adultos voluntarios para desempeñar cargos dentro de los órganos de dirección del voluntariado, estos requisitos institucionales mínimos por sí mismos, no otorgan la condición de adulto voluntario certificado.

Corresponde a los Jefes de Grupo, Comisionados Locales, Comisionados Regionales y Jefatura Scout Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, velar por el cumplimiento de estos requisitos institucionales mínimos, pero además, exhortar a que todos los adultos voluntarios, en sus respectivas líneas de función, opten por la certificación correspondiente.

1.4. LÍNEAS DE FUNCIÓN CERTIFICABLES

El presente Reglamento desarrolla los requisitos de certificación en Insignia de Madera, correspondientes a las tres (3) líneas de función para adultos:

a) **Programa de Jóvenes** - Subdividida en las cuatro (4) ramas:

- Lobato,
- Scout,
- Caminante,



- Rover.

Durante su desempeño, los adultos voluntarios pueden optar por la certificación de Adultos Voluntarios para la obtención de la Insignia de Madera en la rama en la que se encuentren trabajando.

- b) **Gestión Institucional** - Con posibilidad de obtener la certificación en alguno de los cuatro (4) niveles de la organización:

- Grupal,
- Local,
- Regional,
- Nacional.

La certificación en Insignia de Madera en la línea de función de gestión institucional es única, independientemente del nivel en el que haya sido obtenida.

- c) **Formación** - Subdividida en tres (3) niveles progresivos:

- Formación,
- Asistente de Formador de Líderes,
- Formador de Líderes.

Los adultos voluntarios podrán optar por certificarse en las líneas de función en las que se encuentren trabajando.

En caso el proceso de certificación en Insignia de Madera en determinada línea de función quede trunco, lo avanzado hasta el momento, pasará automáticamente a convertirse en antecedente para efectos del inicio de un nuevo proceso de certificación, ya sea en la misma línea de función o en otra, de acuerdo con los requisitos de certificación establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO 2: PROCESO DE CERTIFICACIÓN

2.1 **Ámbito de aplicación**

Aplica a aquellos adultos voluntarios que se suman al Movimiento Scout e inician su formación en el nivel inicial.



Los adultos voluntarios podrán optar por la certificación transcurrido al menos un año desde su primera incorporación al Movimiento Scout, en tanto cumplan con lo siguiente:

- Hayan completado el Esquema de Formación correspondiente.
- Hayan participado de las actividades y experiencias del Servicio Nacional de Seguimiento.

2.2 Esquema de Formación

Para optar por la certificación, los adultos voluntarios deberán haber completado el siguiente esquema de formación:

2.2.1 En Programa de Jóvenes:

- a) Curso Inicial.
- b) Curso Elemental de Rama Lobato, Scout, Caminante o Rover según corresponda.
- c) Curso de Vida al Aire Libre, incluyendo el Módulo de Planificación y Programación de Campamentos.
- d) Estar capacitado en primeros auxilios, contando con la certificación correspondiente de una institución especializada, cuyo plan de estudios sea similar al plan de estudios del Curso de Primeros Auxilios impartido por la Asociación de Scouts del Perú.
- e) Actividades de aprendizaje complementarias, directamente relacionadas con la línea de función, que sean acordadas con el Asesor Personal de Formación.

2.2.2 En Gestión Institucional:

- a) Curso Inicial.
- b) Curso Elemental de Gestión Institucional.
- c) Curso de Vida al Aire Libre, incluyendo el Módulo de Planificación y Programación de Campamentos.
- d) Estar capacitado en primeros auxilios, contando con la certificación correspondiente de una institución especializada, cuyo plan de estudios sea similar al plan de estudios del Curso de Primeros Auxilios impartido por la Asociación de Scouts del Perú.
- e) Actividades de aprendizaje complementarias, directamente relacionadas con la línea de función, que sean acordadas con el Asesor Personal de Formación.



2.2.3 En Formación:

- a) Curso Inicial.
- b) Curso de Formadores Nivel I (Desempeño)
- c) Curso de Vida al Aire Libre, incluyendo el Módulo de Planificación y Programación de Campamentos.
- d) Estar capacitado en primeros auxilios, contando con la certificación correspondiente de una institución especializada, cuyo plan de estudios sea similar al plan de estudios del Curso de Primeros Auxilios impartido por la Asociación de Scouts del Perú.
- e) Actividades de aprendizaje complementarias, directamente relacionadas con la línea de función, que acordadas con el Asesor Personal de Formación.

2.2.4 Asistente de Formador de Líderes

- a) Curso de Formadores Nivel II (Diseño).
- b) Actividades de aprendizaje complementarias, directamente relacionadas con la línea de función, que sean acordadas con el Asesor Personal de Formación.

2.2.5 Formador de Líderes

- a) Curso de Formadores Nivel III (Dirección)
- b) Actividades de aprendizaje complementarias, directamente relacionadas con la línea de función, que sean acordadas con el Asesor Personal de Formación.

2.3 Actividades y experiencias del Servicio Nacional de Seguimiento

2.3.1 Nombramiento de Asesor Personal de Formación

La solicitud de nombramiento de un Asesor Personal de Formación se dirigirá al Comisionado Nacional de Seguimiento, y deberá considerar lo siguiente:

2.3.1.1 En Programa de Jóvenes

El Seguimiento en Programa de Jóvenes para optar por la Insignia de Madera se efectúa solo en el nivel Grupal.

La solicitud con la propuesta de Asesor Personal de Formación es emitida por el asesorado y Jefe de Grupo.



La propuesta de Asesor Personal de Formación debe considerar en primer lugar al adulto voluntario con Insignia de Madera de la Rama correspondiente, con quien cotidianamente se desarrolle la tarea dentro de su Grupo Scout.

A falta de Insignia de Madera de la Rama, es posible optar por un adulto voluntario de la Rama, de mayor experiencia y conocimiento, con quien cotidianamente se desarrolle la tarea dentro de su Grupo Scout.

A falta de un adulto voluntario con las características indicadas en el párrafo anterior, se podrá proponer a otro adulto voluntario de la Rama que desarrolle las mismas tareas en el ámbito local, y solo en casos debidamente justificados en el ámbito regional, preferentemente Insignia de Madera en la Rama correspondiente.

2.3.1.2 En Gestión Institucional

El Seguimiento en Gestión Institucional para optar por la Insignia de Madera se efectúa en el nivel grupal, local, regional o nacional, según corresponda.

En el nivel nacional, comprende el trabajo en las tres Direcciones Nacionales: Programa de Jóvenes, Gestión Institucional y Recursos Adultos.

La solicitud con la propuesta de Asesor Personal de Formación es emitida por el asesorado y por la autoridad a la que reporta.

La propuesta de Asesor Personal de Formación debe considerar en primer lugar al adulto voluntario con Insignia de Madera en Gestión Institucional, con quien cotidianamente se desarrollen tareas similares en el mismo nivel y jurisdicción.

A falta de Insignia de Madera en Gestión Institucional, es posible optar por otro adulto voluntario de la línea de función de Gestión Institucional de mayor experiencia y conocimiento, con quien cotidianamente se desarrollen tareas similares en el mismo nivel y jurisdicción.

A falta de un adulto voluntario con las características indicadas en el párrafo anterior, se podrá proponer a otro adulto voluntario de la línea de función de Gestión Institucional que desarrolle tareas similares en un nivel superior de la organización de la misma jurisdicción y que preferentemente sea Insignia de Madera en Gestión Institucional o tenga mayor conocimiento y experiencia en esta línea de función.



En el caso de los integrantes del Consejo Directivo Nacional, Jefatura Scout Nacional y otros órganos de naturaleza análoga previstos en el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a falta de Asesor Personal de Formación, dicho rol también podrá ser desempeñado por el inmediato superior o por otro adulto voluntario de mayor experiencia y conocimiento en esta línea de función, que sea Insignia de Madera preferentemente en Gestión Institucional.

2.3.1.3 En Formación

El Seguimiento en Formación para optar por la Insignia de Madera se efectúa en la interna de los Equipos de Formación.

La solicitud con la propuesta de Asesor Personal de Formación es emitida por el asesorado y por el Coordinador del Equipo de Formación, quien da cuenta al Comisionado Nacional de Formación.

La propuesta de Asesor Personal de Formación debe considerar en primer lugar al Insignia de Madera en Formación, con quien cotidianamente se desarrollen tareas en el mismo Equipo de Formación.

A falta de Insignia de Madera en Formación, es posible optar por otro Facilitador de la Formación de mayor experiencia y conocimiento, con quien cotidianamente se desarrollen tareas en el mismo Equipo de Formación.

En caso se esté optando por la Insignia de Madera de Asistente de Formador de Líderes, el Asesor Personal de Formación deberá ser un Asistente de Formador de Líderes o un Formador de Líderes y preferente compartir las tareas en el mismo Equipo de Formación.

A falta de Asesores Personales de Formación que sean Asistentes de Formador de Líderes o Formadores de Líderes, el Asesor Personal de Formación será un integrante del Equipo Nacional de Formación designado por el Comisionado Nacional de Formación.

En caso se esté optando por la Insignia de Madera de Formador de Líderes, el Asesor Personal de Formación deberá ser Formador de Líderes y preferentemente compartir las tareas en el mismo Equipo de Formación.

A falta de Asesores Personales de Formación que sean Formadores de Líderes, el Asesor Personal de Formación será un integrante del Equipo Nacional de Formación designado por el Comisionado Nacional de Formación.



Asimismo, en el caso de los miembros de los Equipos de Formación, a falta de Asesor Personal de Formación, dicho rol también podrá ser desempeñado directamente por el Comisionado Nacional de Formación, quien recabará la opinión del Coordinador del Equipo de Formación.

2.3.2 Evidencias de las actividades y experiencias del Servicio Nacional de Seguimiento.

Para optar por la Insignia de Madera, los Asesores Personales de Formación presentarán al Comisionado Nacional de Seguimiento, al inicio del seguimiento, el Plan Personal de Formación de su asesorado.

Posteriormente, al término del seguimiento, presentarán al Comisionado Nacional de Seguimiento un Informe Final de Asesoramiento que contenga la hoja de vida del asesorado, el Plan Personal de Formación final con las actualizaciones que correspondan y un resumen de las rutas de aprendizaje desarrolladas.

Para desarrollar el Informe Final, la Comisión Nacional de Seguimiento emitirá un modelo sugerido de Informe Final de Asesoramiento, cuyo contenido mínimo puede ser complementado por los Asesores Personales de Formación.

Asimismo, en forma trimestral, los Asesores Personales de Formación deberán reportar a la Comisión Nacional de Seguimiento, los avances de sus asesorados a través del sistema de reporte que implemente la Comisión Nacional de Seguimiento.

Al tiempo de aprobarse la entrega de la Insignia de Madera, la Comisión Nacional de Seguimiento evaluará la debida correspondencia entre el contenido del Informe Final de Asesoramiento, el cumplimiento del Esquema de Formación, la información contenida en los reportes trimestrales de los Asesores Personales de Formación y la conducta intachable del asesorado acorde con las competencias esenciales y específicas exigidas para todos los adultos voluntarios que son parte de la organización.

Para el efecto se tomará en cuenta el perfil del cargo o función que aprueba la Asociación de Scouts del Perú (y a falta de éste, la referencia a las competencias como hayan sido entendidas y posicionadas en el cargo o función dentro de la organización por el Asesor Personal de Formación en el Plan Personal de Formación de acuerdo con sus conocimientos y experiencias previas en el Movimiento Scout).

Los reportes trimestrales considerarán lo siguiente:



2.3.2.1 En Programa de Jóvenes:

- a) Descripción del estado de la unidad a partir de la aplicación de los elementos del método scout.
- b) Recuento de todas aquellas experiencias previas, positivas o negativas, que hubiesen contribuido a la situación actual de la unidad.
- c) Detalle y apreciaciones sobre el último ciclo de programa realizado y ciclo de programa en curso.
- d) Detalle de la membresía del año anterior y membresía en curso de corresponder.
- e) Detalle y apreciaciones de la participación de la unidad en actividades grupales, locales, regionales, nacionales o internacionales según sea el caso.
- f) Apreciaciones sobre el desempeño del adulto voluntario en el trabajo y desenvolvimiento con los jóvenes, a partir de las entrevistas.
- g) Detalle de los temas tratados y acuerdos arribados en las reuniones de retroalimentación, y de ser el caso, la comprobación de las tareas o encargos asignados.
- h) Análisis de los ciclos de programa presentados.

2.3.2.2 En Gestión Institucional:

- a) Descripción del estado en que se encuentra el órgano de dirección que conduce el asesoramiento que opta por la certificación (ya sea en el nivel Grupal, Local, Regional o Nacional).
- b) Recuento de todas aquellas experiencias previas, positivas o negativas, que hubiesen contribuido a la situación actual del órgano de dirección.
- c) Detalle del cumplimiento de las obligaciones que corresponda al cargo o función.
- d) Detalle y apreciaciones de la participación del adulto voluntario en actividades grupales, locales, regionales, nacionales o internacionales, según sea el caso.
- e) Apreciaciones sobre el desempeño del adulto voluntario en el cargo o función que corresponda, a partir de entrevistas.



- f) Detalle de los temas tratados y acuerdos arribados en las reuniones de retroalimentación, y de ser el caso, la comprobación de las tareas o encargos asignados.

Asimismo, atendiendo al nivel dentro de la organización, los reportes considerarán la siguiente información específica:

2.3.2.2.1 En el nivel grupal:

- a) Contar como mínimo con una unidad por rama debidamente inscrita y con los mínimos de membresía siguientes:

Rama Lobato : Doce (12) lobatos y/o lobeznas

Rama Scout : Dieciséis (16) scouts

Rama Caminante : Seis (6) caminantes

Rama Rover : Seis (6) rovers

Excepcionalmente se podrán considerar casos en los que en razón al Patrocinador no sea posible contar con las cuatro (4) ramas u otras circunstancias semejantes.

- b) b) Acreditar haber realizado la Asamblea de Grupo y Sesiones de Consejo de Grupo indicadas en el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.
- c) Acreditar haber presentado el Plan de Grupo al Comisionado Local.

2.3.2.2.2 En el nivel local:

- a) Contar con tres (3) Grupos Scouts inscritos (Localidad completa).
- b) Acreditar mantener en actividad la Jefatura Scout Local y el Consejo Scout Local si lo tuviera. Para el caso de Subcomisionados Locales, acreditar participar activamente en la Jefatura Scout Local, organizando los eventos y actividades de su competencia: Programa, Gestión Institucional o Recursos Adultos.
- c) Acreditar el desarrollo de por lo menos dos (2) eventos a nivel Local.
- d) Acreditar haber presentado el Plan Local al Comisionado Regional. Para el caso de Subcomisionados Locales, acreditar haber participado en su elaboración.

2.3.2.2.3 En el nivel regional:

- a) Contar con tres (3) localidades constituidas (Región completa).



- b) Acreditar mantener en actividad a la Jefatura Scout Regional y el Consejo Scout Regional si lo tuviera. Para el caso de Subcomisionados Regionales, acreditar participar activamente en la Jefatura Scout Regional, organizando los eventos y actividades de su competencia: Programa, Gestión Institucional o Recursos Adultos.
- c) Acreditar el desarrollo de por lo menos un (1) evento a nivel Regional.
- d) Acreditar haber presentado el Plan Regional al Director Nacional de Gestión Institucional. Para el caso de Subcomisionados Regionales, acreditar haber participado en su elaboración.

2.3.2.2.4 En el nivel nacional:

Acreditar cumplir con las obligaciones de su cargo, a satisfacción de la Dirección Nacional u Órgano Ejecutivo al que reporta.

2.3.2.3 En Formación:

2.3.2.3.1 En Formación:

- a) Detalle de sesiones observadas y sesiones dictadas, de preferencia distintas.
- b) Detalle de los respectivos planes o métodos de sesión y presentaciones elaboradas por el facilitador de la formación.
- c) Apreciaciones sobre el desempeño del adulto voluntario como facilitador de la formación.
- d) Detalle de los temas tratados y acuerdos arribados en las reuniones de retroalimentación, y de ser el caso, la comprobación de las tareas o encargos asignados.

2.3.2.3.2 En Asistente de Formador de Líderes:

- a) Detalle del diseño de cursos, módulos y otras experiencias educativas.
- b) Apreciaciones sobre el desempeño del adulto voluntario como facilitador de la formación.
- c) Detalle de los temas tratados y acuerdos arribados en las reuniones de retroalimentación, y de ser el caso, la comprobación de las tareas o encargos asignados.



2.3.2.3.3 En Formador de Líderes:

- a) Detalle de participación como Director y Asistente en cursos, módulos y otras experiencias educativas.
- b) Apreciaciones sobre el desempeño del adulto voluntario como facilitador de la formación.
- c) Detalle de los temas tratados y acuerdos arribados en las reuniones de retroalimentación, y de ser el caso, la comprobación de las tareas o encargos asignados.

CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES FINALES

3.1 Uso del Nudo Gilwell

Para poder usar el Nudo Gilwell es necesario cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobar el Curso de Vida al Aire Libre, incluyendo el Módulo de Planificación y Programación de Campamentos.
- b) Participar directamente en la planificación, programación, ejecución y evaluación de un campamento, el mismo que recibirá la denominación de campamento de aplicación o compromiso.
- c) Contar con la documentación que sustente el punto anterior, debidamente visada por quien fuera el responsable de dicho campamento. La citada documentación deberá haber seguido el flujo de autorizaciones y evaluaciones dispuestas por las normas institucionales sobre salidas y actividades externas.

Durante el Seguimiento, el Asesor Personal de Formación hará entrega formal del Nudo Gilwell al adulto voluntario que cumplan con lo antes indicado.

Lo antes señalado, no habilita al desarrollo de eventos mayores, para lo cual se deberá participar en el módulo o curso correspondiente conforme a lo dispuesto en la malla de formación.

3.2 Capacitación en Primeros Auxilios

Las capacitaciones en Primeros Auxilios podrán ser llevadas en otras instituciones especializadas cuyo Plan de Estudios pueda ser homologable al de la Asociación de



Scouts del Perú. Asimismo, acorde con las Normas para Actividades Scouts, los adultos voluntarios deberán actualizar su curso de Primeros Auxilios cada dos (2) años.

3.3 Validez y continuidad de las actividades y experiencias de Seguimiento

Queda expresamente establecido que el proceso de certificación en Insignia de Madera aplica exclusivamente a miembros activos de la organización que cumplan con todas las disposiciones de la organización.

Por tanto, el Asesor Personal de Formación o el asesorado que no continúen siendo miembros activos de la Asociación de Scouts del Perú, no podrán participar o continuar con el proceso, hasta que retomen dicha condición.

Asimismo, el presente Reglamento facilita las relaciones educativas entre adultos voluntarios. Por tanto, cualquier desavenencia entre el Asesor Personal de Formación y su asesorado deberán ser resueltas de común acuerdo.

No obstante lo indicado, el asesorado que opte por la certificación en Insignia de Madera, podrá cambiar de Asesor Personal de Formación en caso este:

- Incumpla con emitir los reportes trimestrales correspondientes.
- No realice de manera responsable sus funciones.
- Sea sancionado conforme a las normas institucionales.
- O no sea posible establecer una relación educativa en los términos que señala el Reglamento del Servicio Nacional de Seguimiento.
- Se aleje del Movimiento Scout en forma definitiva.

Asimismo, el Asesor Personal de Formación podrá desistirse de acompañar al adulto voluntario en caso este:

- No cuente con el tiempo y disposición para participar en las reuniones de retroalimentación correspondientes.
- No realice de manera responsable sus funciones o no aplique el método scout.
- No cumpla con el Plan Personal de Formación.
- Sea sancionado conforme a las normas institucionales.



- Se aleje del Movimiento Scout en forma definitiva.
- O no sea posible establecer una relación educativa en los términos que señala el Reglamento del Servicio Nacional de Seguimiento.

El proceso de certificación en Insignia de Madera procura evitar conflictos de intereses que condicionen el normal desarrollo de competencias. De ser detectados, podrían conducir a la invalidación del proceso.

3.4 Implementación

El Comisionado Nacional de Seguimiento es el responsable de la implementación de los procesos concernientes a la certificación en Insignia de Madera, estando autorizado a interpretar los alcances del presente Reglamento en los casos que correspondan.

El presente Reglamento admite la posibilidad de reconocer y valorar el desempeño realizado en las tres líneas de función en gestiones anteriores a este Reglamento, que no hubiesen sido objeto de certificación de forma oportuna, en tanto ésta sea propuesta por un Asesor Personal de Formación conforme a lo señalado en el Reglamento del Servicio Nacional de Seguimiento.

Asimismo es posible la homologación de competencias acreditadas en las líneas de función distintas a Programa de Jóvenes.

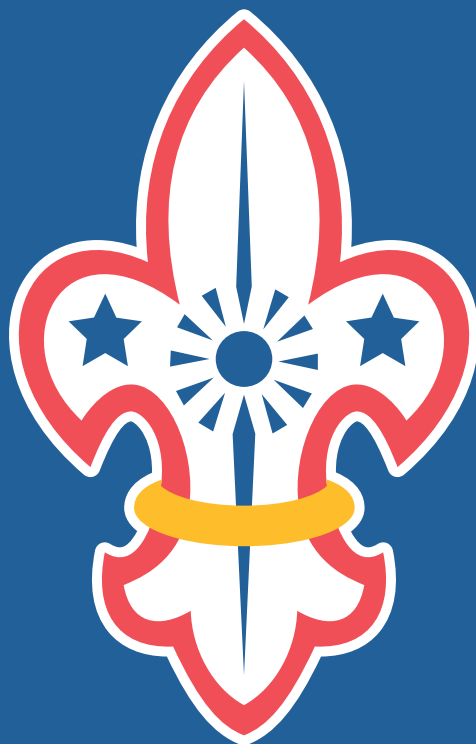
3.5 Procesos de Seguimiento anteriormente iniciados

Los procesos de seguimiento anteriormente iniciados continuarán desarrollándose conforme a las disposiciones con los que fueron iniciados, salvo que los asesorados opten por acogerse a los programas simplificados y transitorios para la obtención de la Insignia de Madera que la Dirección Nacional de Recursos Adultos apruebe.

Asimismo, a opción de la Dirección Nacional de Recursos Adultos, las disposiciones del presente Reglamento, y del Reglamento del Servicio Nacional de Seguimiento, podrán ser aplicadas a procesos de seguimiento que se encuentren en etapa final o concluidos, y respecto de los cuáles, todavía no se haya hecho entrega de la Insignia de Madera.

3.6 Casos no previstos

Para todo lo no previsto en el presente Reglamento, que esté relacionado con la Certificación, corresponderá al Comisionado Nacional de Seguimiento, adoptar las medidas correspondientes con cargo a informar al Director Nacional de Recursos Adultos.



Scouts del Perú

Jóvenes con Futuro

www.scout.org.pe

Av. Arequipa 5140, Miraflores, Lima